



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00374-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia promovido por EDISON HENAO VALENCIA en contra COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL - CI JEANS S.A.S, en atención a que la renuncia al poder allegada al canal digital del despacho el 24 de octubre 2022, no se encuentra acompañada de comunicación enviada al poderdante en tal sentido, no es posible aceptar la renuncia al mandato presentada por el profesional del derecho, ello en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral, Igualmente se pone de presente que si bien la apoderada manifiesta que la firma donde laboraba va a presentar poder para seguir actuando, a la fecha no se ha presentado el mismo.

Así las cosas, a efecto de hacer valedera la renuncia al poder, SE REQUIERE a la abogada JULIANA ARAQUE QUIROZ para que en el término de cinco (5) días allegue la comunicación enviada al demandante, notificando la terminación del mandato

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 182
Hoy 27 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f225496919c4d1fc0ed5032208b832b16d2b09170f7cd7970ae109553b16770**

Documento generado en 26/10/2022 01:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>